



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920 - D. L. 4134

084

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 088-2009/MDLA.

La Arena, 26 de Octubre de 2009

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre del año 2009, el informe por parte del señor Alcalde respecto a la Municipalización de la gestión educativa en el Distrito de La Arena, la cual constituye una experiencia nueva en las actuales condiciones de nuestra vida política, y a fin de desarrollar formas de organización y operación adecuadas a las diferentes características y condiciones y aspiraciones de la población, requerirá de una labor paciente y compartida de búsqueda, creación y adecuación de instrumentos, herramientas y procedimientos eficientes; Y,

CONSIDERANDOS:

Que, los artículos 13° y 16° de la Constitución Política del Perú establecen que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, señalando que tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados y que el Estado coordina la política educativa;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, prescribe que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos, precisando en su Artículo 63° que la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible; y que el Estado, a través del Ministerio de Educación, es responsable de preservar la unidad del sistema;

Que, el centralismo de la gestión educativa ha generado inequidad y baja calidad de la educación estatal, que es necesario superarlas a través de la implementación de una nueva estrategia de gestión con intervención de la municipalidad como el órgano de gobierno más cercano a la Institución Educativa, y por ser el estamento más idóneo para desarrollar la gestión educativa en su jurisdicción;

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de La Arena, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando por ley obligada a promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar y desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como sus atribuciones establecidas en el artículo 9° incisos 3, 26, 29, 31 y 35; el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, el artículo 41° de la acotada norma legal prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el informe expuesto por parte del Señor Alcalde la entidad edil en el Pleno del Concejo, se señala respecto a la Municipalización de la gestión educativa en el Distrito de La Arena, la cual constituye una experiencia nueva en las actuales condiciones de nuestra vida política, y a fin de desarrollar formas de organización y operación adecuadas a las diferentes características y condiciones y aspiraciones de la población, requerirá de una labor paciente y compartida de búsqueda, creación y adecuación de instrumentos, herramientas y procedimientos eficientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

083

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920 - D. L. 4134



Que, mediante Decreto Supremo N° 078-2006-PCM, se autorizó al Ministerio de Educación con la participación de las municipalidades, llevar a cabo la ejecución de un Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de niveles educativos de inicial y primaria, siendo necesario para ello que las municipalidades cuenten con el personal, los recursos presupuestales, equipos y materiales correspondientes, para lo cual, los Gobiernos Regionales deberán efectuar las transferencias de dichos recursos a las municipalidades del Plan Piloto en lo que se refiere a los niveles educativos Inicial y Primaria;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución de las municipalidades, entre otras, asumir competencias y funciones en materia de educación, en forma compartida con el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales; promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras y contribuyendo a la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial;



Que, en este contexto, es necesario promover la participación de las municipalidades en el proceso de la gestión educativa para mejorar la calidad de la educación a nivel nacional. En este sentido, la municipalización de la gestión educativa debe realizarse de manera gradual progresiva y por etapas, iniciándose con la aplicación de un Plan Piloto en el año 2007, que involucre a los niveles educativos Inicial y Primaria;

Que, en ese orden de ideas, es de constante preocupación por la gestión edil velar por los intereses de la comunidad en general así como de la comunidad estudiantil del distrito y por ende ejercer acciones que contribuyan a su bienestar y desarrollo integral de su persona, mediante el apoyo a la educación a través de dichos planes educativos promocionados por el gobierno central, a fin de mejorar la calidad de la educación en nuestro distrito;

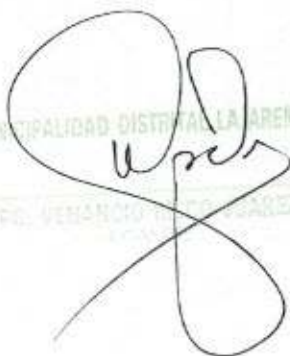
Que, de conformidad con las facultades establecidas y conferidas por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el voto unánime del Pleno del Concejo;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el pedido formulado por parte del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, señor C.P.C. Venancio Risco Juárez, de Aceptar la participación de la entidad en el proceso de Municipalización de la Gestión Educativa de niveles educativos de inicial, primaria y secundaria en el distrito de La Arena, a fin de a fin de mejorar la calidad de la educación en la población estudiantil.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal que a través de Secretaría General PONGA en conocimiento de los demás estamentos de la administración el presente acuerdo, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPG. VENANCIO RISCO JUÁREZ